



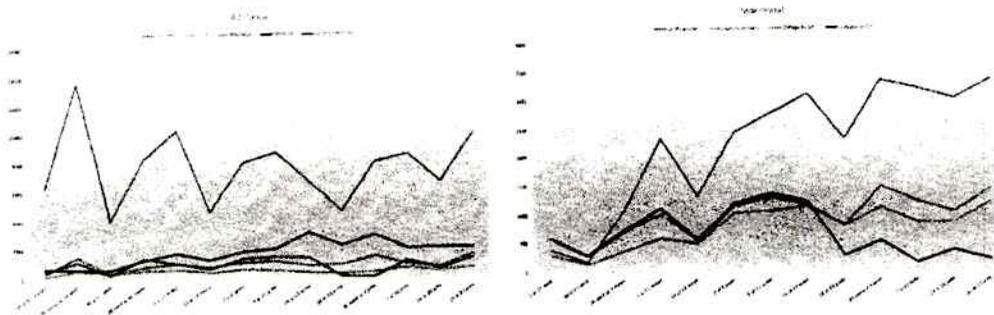
Informes: 3.1 Oficio ALCC-24-2020, por medio del cual el asesor legal presenta reporte de los eventos de adquisición del RENAP que aparecen en el portal Guatecompras. 3.2 Oficio ALCC-25-2020, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre el informe relacionado con las actividades que se están llevando a cabo en atención al usuario. CUARTO: Varios. Se aprueba la agenda por unanimidad. PRIMERO: Se procede a dar lectura al acta número veintinueve guión dos mil veinte (29-2020). La misma se aprueba por unanimidad. SEGUNDO: Correspondencia: 2.1 Oficio DE-2988-2020, por medio del cual en respuesta al oficio CC-165-2020 trasladan copia del oficio RCP-01009-2020/DIE-1359-2020 que contiene respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, sobre los servicios electrónicos que ofrece la institución. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 2.2 Oficio DE-2978-2020, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades de atención al usuario del 14 al 20 de julio 2020. El Consejo Consultivo lo da por recibido e instruye a su asesor legal a que se incluya la información trasladada en el oficio arriba identificado en el informe que se conocerá en el punto 3.2 de la presente acta. 2.3 Oficio DE-3034-2020, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades de atención al usuario del 21 al 27 de julio 2020. El Consejo Consultivo lo da por recibido e instruye a su asesor legal a que se incluya la información trasladada en el oficio arriba identificado en el informe que se conocerá en el punto 3.2 de la presente acta. 2.4 Oficio DE-3035-2020, por medio del cual en respuesta al oficio CC-154-2020 se traslada respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relativa a asegurar el correcto funcionamiento de las plataformas electrónicas que utilizan para prestar los servicios de la institución. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 2.5 Oficio DE-3036-2020, por medio del cual, en respuesta al oficio CC-164-2020 trasladan información sobre la procedencia de la implementación del Web Service entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo procede a su análisis destacando que desde mediados del mes de julio del presente año se inició la implementación del traslado de información biométrica y biográfica del Documento Personal de Identificación (DPI) a través de web service entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas, por lo que acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la Dirección de Informática y Estadística y el Registro Central de las Personas para que concurra personal encargado de esa actividad a la sesión extraordinaria del 25 de los corrientes a las ocho horas con treinta minutos, con el fin de exponer y mostrar el procedimiento recientemente aplicado para sustituir el uso de la carpeta compartida, así como dialogar sobre los avances en el uso del web service para los reportes de fallecidos. 2.6 Oficio CS-UIP-667-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 24-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. 2.7 Oficio CS-UIP-674-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 25-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado.

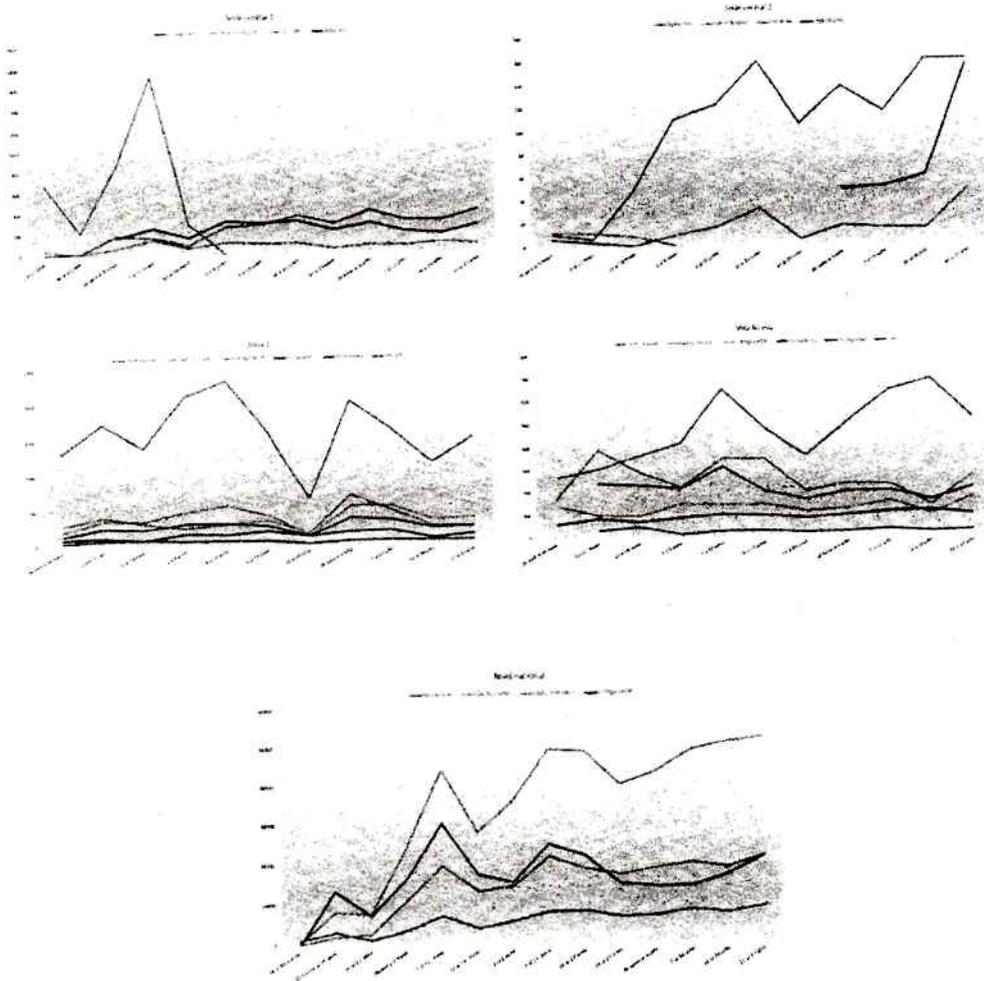
lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. 2.8 Oficio DE-3069-2020, por medio del cual trasladan copia del Oficio CS-471-2020, que contiene monitoreo e información que genera Comunicación Social, del período comprendido del mes de enero a junio 2020. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. TERCERO: Informes: 3.1 Oficio ALCC-24-2020, por medio del cual el asesor legal presenta reporte de los eventos de adquisición del RENAP que aparecen en el portal Guatecompras. Se tiene a la vista el reporte presentado por el asesor en donde destaca el siguiente cuadro:

| NOG y modalidad             | Justificación  | Denominación                                       | Status   | Monto  |
|-----------------------------|--|--|--|--|
| 12082732<br><br>COT-11-2020 | Serán utilizados por las diferentes direcciones, unidades y oficinas a nivel nacional. Contar con un stock que cubra la demanda del referido insumo para satisfacer la alta demanda de la población a nivel nacional que se constituye a las oficinas con el objeto de requerir certificaciones de documentos relativos a su estado y capacidad civil. | Adquisición de tóner para uso en el RENAP          | Se recibieron ofertas:<br>Canella, S.A. Q836,520.00<br><br>Productive Business Solutions (Guatemala), S.A. Q35,400.00. No cumplió con requisitos no fundamentales, por lo que se rechazó la oferta.<br><br>Nektech, S.A. Q373,250.00. No cumplió con requisitos fundamentales, por lo que se rechazó la oferta.<br><br>Dataflex, S.A. Q879,061.85<br><br>Dirección Ejecutiva Improbó lo actuado, toda vez que no está individualizado los rubros que serán adjudicados.<br><br>La JC amplió el acta de adjudicación individualizando los rubros.   | Canella, S.A.<br>Q836,520.00   |
| 11980788<br><br>LIC-05-2020 | Serán utilizados por las diferentes direcciones, unidades y oficinas a nivel nacional. Contar con un stock que cubra la demanda del referido insumo para satisfacer la alta demanda de la población a nivel nacional que se constituye a las oficinas con el objeto de requerir certificaciones de documentos relativos a su estado y capacidad civil. | Adquisición de tóner y tinta, para uso en el RENAP | Se recibieron ofertas:<br>Canella, S.A. Q7,981,334.00. No cumplió con requisitos no fundamentales, por lo que se rechazó la oferta.<br><br>Corporación Nacional Prime PC, S.A. Q175,200.00. No cumplió con requisitos no fundamentales, por lo que se rechazó la oferta.<br><br>Geo Data Suministros, S.A. Q4,098,395.00<br><br>Productive Business Solutions (Guatemala), S.A. Q653,840.00<br><br>Dataflex, S.A. Q8,725,587.65. No cumplió con requisitos no fundamentales, por lo que se rechazó la oferta.<br><br>Nektech, S.A. Q4,159,900.00. No cumplió con requisitos fundamentales, por lo que se rechazó la oferta.<br><br>Compañía Internacional de Productos y Servicios, S.A. Q280,158.70<br><br>Directorio Improbó lo actuado por la Junta de Licitación | Geo Data Suministros, S.A.<br>Q4,098,395.00<br><br>Compañía Internacional de Productos y Servicios, S.A. Q280,158.70<br><br>Productive Business Solutions (Guatemala), S.A. Q20,240.00 |

|                         |  |   | "correspondiente a la adjudicación parcial del presente evento".  |                              |
|-------------------------|--|---|---|------------------------------|
| 13013149<br>COT-24-2020 |  | Adquisición de impresoras, para el RENAP.<br>87 Impresoras láser monocromáticas de mediano rendimiento. | Se creó el evento.  |                              |
| 13028170<br>COT-16-2020 |  | Adquisición de licencias adobe para RENAP   | Se creó el evento (proyecto de bases).  |                              |
| 13032747<br>COT-29-2020 |  | Contratación de servicio de telefonía móvil, para el RENAP  | Se creó el evento (proyecto de bases).  |                              |
| 11905583<br>UC-10-2019  | Las tarjetas pre personalizadas son el insumo principal para la emisión de DPI del RENAP | Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP.                         | Se adjudicó a la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), S.A. 2,000,000 tarjetas.<br><br>Mühlbauer Id Services GMB Q23,920,00.00. Q11.96 c/u<br><br>Tiempo de entrega: 10 pts. y 5 pts.<br>Calidad y características: 25 pts. y 23.91 pts.<br>Precio: 58.44 pts. y 60 pts.<br><br>Anteriormente Mühlbauer Id Services GMB Q24,520,000.00 por 2,000,000 tarjetas (Q12.26 c/u). NOG 10712585, Licitación LIC-04-2019 | Q24,560,000.00<br>Q12.28 c/u |

El Consejo Consultivo se da por enterado e instruye a su asesor legal a dar seguimiento a los eventos reportados. 3.2 Oficio ALCC-25-2020, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre el informe relacionado con las actividades que se están llevando a cabo en atención al usuario. Se tiene a la vista el informe presentado por el asesor en donde destacan los siguientes gráficos.

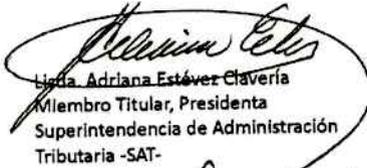




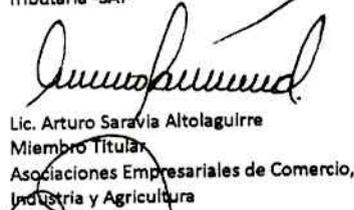
El Consejo Consultivo acuerda instruir a su asesor en informática realice, con los datos antes descritos, un análisis comparativo con las estadísticas reportadas en la página web institucional. **CUARTO: Varios. 4.1** Invitación al Directorio del Registro Nacional de las Personas. El Consejo Consultivo acuerda invitar a una reunión de trabajo a los miembros del Directorio del RENAP, a quienes se solicita respetuosamente propongan el día en que se llevará a cabo, dentro de la semana del 17 al 21 de agosto de dos mil veinte, en un horario comprendido de las siete horas con treinta minutos a las diez horas, con el objeto de hacer las presentaciones respectivas y dialogar sobre temas de importancia institucional, como el tiempo de entrega del Documento Personal de Identificación, la atención a los usuarios, situación del RENAP ante los efectos de las medidas para prevenir y contener el COVID-19, proyectos institucionales, entre otros, para lo cual se pone a disposición las

instalaciones de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, ciudad, para guardar el distanciamiento social obligado. 4.2 Tomando en cuenta que en la sección quinta "Reanudación, continuidad y prohibición de actividades y labores", cláusula décima "Labores y actividades en el sector público y privado", numeral tres "Medida sanitaria para restringir o impedir concentración de personas: horario de actividades en el sector público y privado", de las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento publicadas el 27 de julio del presente año en el Diario de Centroamérica, se establece que en el Organismo Ejecutivo y sus dependencias, así como los entes de la administración pública sujetos a la obligación constitucional de coordinación, el personal y contratistas deberán efectuar sus funciones de atención al público y actividades de las siete horas a quince horas. Que en el Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-358-2020, de fecha 29 de julio del presente año, se establece el horario de labores de siete horas a catorce horas para el Registro Central de las Personas de la sede central y el horario de labores de ocho horas a las catorce horas en las sedes registrales departamentales y municipales del país de lunes a viernes, durante el período del 27 de julio al 10 de agosto de 2020. El Consejo Consultivo acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva se adecue el horario de atención al usuario en concordancia a lo establecido por las disposiciones presidenciales mencionadas. Esto en beneficio de la población que contaría con un incremento de tiempo para ser atendida. 4.3 Entrega del Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre del año 2020 a las entidades nominadoras. Se informa a los miembros del Consejo Consultivo que de acuerdo al artículo 24 literal d) del Decreto Legislativo número 90-2005 del Congreso de la República, fue entregado el informe semestral circunstanciado de labores, correspondiente al primer semestre del presente año a las diferentes entidades nominadoras, así como las entidades que allí se indican. Se informa que a los Secretarios de los Partidos Políticos se les hizo llegar por medio de correo electrónico a excepción del Partido de Avanzada Nacional -PAN- que fue entregado físicamente, no pudiéndose entregar de esta manera al Partido Liberal de Guatemala -PLG- y al Partido Movimiento Político Winaq -WINAQ-, porque las sedes reportadas según listado del Tribunal Supremo Electoral, se encontraban cerradas. El Consejo Consultivo instruye a sus asesores a realizar nuevamente un esfuerzo de localización de los Secretarios Generales de estos Partidos Políticos para la entrega de una copia del informe circunstanciado de labores, y agradece el trabajo realizado en cumplimiento a lo que dicta el artículo 24, literal d) Ley del RENAP. 4.4 El Lic. Abel Francisco Cruz Calderón comparte ante los restantes miembros del Consejo Consultivo que dentro de las funciones de este órgano según artículo 24 literales b y c, Ley del RENAP, sobre: servir de ente consultivo al Directorio y al Director Ejecutivo, así como fiscalizar el trabajo del RENAP, ve con extrañeza el anuncio de cambio de horario en las Oficinas del RENAP siendo de 07:00 a 14:00 horas, mientras las Disposiciones Presidenciales publicadas el lunes 27 de julio de los corrientes, claramente en el punto 10mo, numeral 3 expresan que el personal deberá efectuar sus funciones de atención al público y actividades de las 7:00 a las 15:00 horas, por lo que solicita se le requiera al Director Ejecutivo la razón por la cual el RENAP atiende de 07:00 a 14:00 horas, y que asimismo informe a este Consejo sobre la forma en que

implementando las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, publicadas en el diario oficial el lunes 27 de julio de los corrientes. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes once de agosto de dos mil veinte, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución y analizar la correspondencia que ingrese. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con cuarenta y cinco minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular, Presidenta  
Superintendencia de Administración  
Tributaria -SAT-



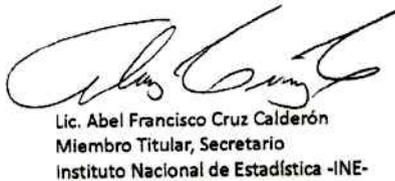
Lic. Arturo Saravia Altola  
Miembro Titular  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Myriam Augusta Herrera Lemus  
Miembro Titular  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Lic. Maely Cordeón Peña  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Miembro Titular, Secretario  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Licda. Silvia Lilliana Castillo Martínez  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración  
Tributaria -SAT-



Lic. Fernando Esteban Celvillo Calderón  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



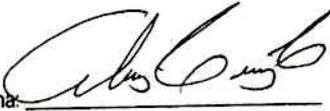
Licda. Sabrina María Veliz Castañeda  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Fredy Arizmendy Gómez  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las siete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número treinta guión dos mil veinte (30-2020), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día cuatro de agosto de dos mil veinte. Queda contenida en ocho hojas útiles, las siete primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el once de agosto de dos mil veinte.

Firma: 

Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Secretario



Firma:   
Vo.Bo Licda. Adriana Estévez Clavería  
Presidenta